

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN REGIÓN DE "LA ARAUCANÍA"
PUESTO DE MANDO

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /
JDN.ARAUCANÍA (P) N°6800/ 8250 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 SET. 2020**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que se indican por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 de 18MAR2020, en el cual se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno y sus posteriores modificaciones.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 269, publicado en el Diario Oficial el 16JUN2020, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa a los correspondientes Jefes de la Defensa Nacional.
9. El Decreto Supremo N° 108, de fecha 22MAR2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designó como Jefe de la Defensa Nacional para la

Región de La Araucanía, al General de Brigada Luis Sepúlveda Díaz, en reemplazo del General de Brigada Patricio Meric Guila.

10. El Decreto Supremo N° 328, de fecha 12AGO2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 10SEP2020, mediante el cual se reemplaza como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de La Araucanía al General de Brigada Luis Sepúlveda Díaz, designando en su lugar al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, cédula de identidad N° 10.529.666-5, decreto que establece la asunción de funciones desde la fecha del referido acto administrativo sin esperar su total tramitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”, mientras que su artículo 7° previene que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
2. Que, mediante decreto de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, prorrogado por igual periodo de tiempo mediante documento de “Vistos 8)”
3. Que, mediante decreto de “Vistos 10)” se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía, al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, cédula de identidad N° 10.529.666-5, quien asumió sus funciones el día 12AGO2020, sin esperar la total tramitación del acto administrativo pertinente, conforme dispone Decreto Supremo N° 328 ya aludido.

RESUELVO:

1. ASUMO EL MANDO de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de la zona declarada en estado de excepción constitucional de catástrofe, específicamente, la Región de la Araucanía, desde el día 12AGO202, conforme Decreto Supremo N° 328 de fecha 12AGO2020, publicado en el Diario Oficial el día 10SEP2020.
2. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Intendencia Regional de La Araucanía.

3. Documento elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.


ESTADO MAJOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REG. ARAUCANÍA
RODRIGO PINO RIQUELME
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional REG. ARAUCANÍA.

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
4. GOBERNACIÓN MARÍTIMA VILLARICA
5. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN “MAQUEHUE”
6. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
7. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
8. ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IX REGIÓN
9. SEREMI SALUD IX REGIÓN
10. ONEMI
11. DEFENSA CIVIL
12. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SEC
13. CUERPO DE BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA
14. CONAF IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
15. DESMÑA N° 8 “TUCAPEL” (C/I)
16. RC N° 3 “HÚSARES” (C/I)
17. RL N° 3 “VICTORIA” (C/I)
18. COT (C/I)
19. DOE (C/I)
20. JFDN IX REGION (Archivo)
20 Ejs. 3 Hjs.

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.753

Jueves 10 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1814235

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

REEMPLAZA AL JEFE DE DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DESIGNADO POR DECRETO N° 108, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Núm. 328.- Santiago, 12 de agosto de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011, N° 697, de 2015 y N° 642, de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; el decreto 269, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por el lapso que indica; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Ejército de Chile ha solicitado a S.E. el Presidente de la República, el reemplazo del Jefe de Defensa Nacional designado en la Región de la Araucanía, mediante decreto N° 108, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fundado en razones propias de la referida institución.

Decreto:

Artículo único: Reemplázase, a partir de esta fecha, como Jefe de Defensa Nacional de la Región de la Araucanía, al General de Brigada (Ejército) Luis Sepúlveda Díaz, designado mediante decreto N° 108, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el General de Brigada (Ejército) Rodrigo Cipriano Pino Riquelme, RUN 10.529.666-5, quien por razones imposterables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la data señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Víctor Pérez Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CVE 1814235

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
